

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de julio de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los votos particular y concurrente que formulan el Ministro José Ramón Cossío Díaz y el Ministro Sergio A. Valls Hernández, en la presente acción de inconstitucionalidad; recibidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de julio de mil trece.

Vista la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Rejón y los votos particular y concurrente que formulan el Ministro José Ramón Cossío Díaz y el Ministro Sergio A. Valls Hernández, respectivamente; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y por oficio a las partes, asimismo, publíquese el falle en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto

Tribunal, que da fe.

MCP